



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY



ESCALAS

Número 13/1974, de organización de las Escalas Básicas de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.

La legislación vigente para ingreso y permanencia en los Cuerpos de Suboficiales, Especialistas, Oficinas Militares y Escala Auxiliar se caracteriza por una profusión de normas y preceptos de muy distinta antigüedad y rango que, si bien han cumplido su finalidad en el pasado, en la actualidad resultan complicadas en su aplicación.

Por otra parte, esta profusión ha motivado en algunos casos deficiencias de carácter orgánico y funcional en el Ejército de Tierra.

Se producen actualmente desfases de carrera entre los componentes de las distintas Armas, Cuerpos y Especialidades, envejecimiento del personal de las mismas, desproporción entre sus perspectivas de ascenso e ingreso en el Cuerpo de Oficiales, así como un empleo limitado de los especialistas formados en el Ejército.

Asimismo, la acelerada evolución que los Ejércitos están experimentando en sus exigencias de especialización y la necesidad de que las Escalas para los Mandos de Unidades elementales de Armas y Servicios estén constituidas por personal de edad y conocimientos adecuados al cumplimiento de su misión, exigen una renovación del sistema formativo del suboficial y del oficial procedente de las clases de tropa.

El aumento del nivel cultural de los contingentes que periódicamente se incorporan al Ejército de Tierra justifica que en lo sucesivo la selección de los mandos inmediatos se haga entre los que posean niveles de titulación académica impres-

cindibles para el desempeño de las categorías militares de oficial y suboficial.

La presente Ley, en la que se sientan las bases generales de una nueva organización, que se desarrollarán con mayor detalle y agilidad por medio de disposiciones de rango inferior, y que recoge cuanto por su contenido positivo debe mantenerse en vigor de la legislación ya existente, pretende alcanzar el máximo nivel de eficacia en el cumplimiento de las misiones del Ejército de Tierra, mediante la eficiencia y el aprovechamiento racional del personal procedente de clases de tropa, proporcionando al mismo tiempo la debida igualdad de oportunidades, estimulando la iniciativa y esfuerzo personal al hacer que los ascensos no dependan exclusivamente de la antigüedad, solucionando al paso problemas existentes y refundiendo en un único cuerpo legal la profusa legislación anterior.

Se crea la Escala Especial de jefes y oficiales del Ejército y la Escala Básica de suboficiales, que sustituirán a las actuales Escala auxiliar y Escalas de suboficiales. Las nuevas Escalas, además de proporcionar a los suboficiales un estímulo para su carrera y perfeccionamiento en el servicio, permitirán al Ejército de Tierra una mejor utilización de sus recursos, al obtener así una parte del complemento necesario a la Escala activa del Cuerpo de oficiales.

Con objeto de evitar los inconvenientes de todo orden que suponen la baja edad de retiro de estos mandos en la actualidad, se han elevado sus límites y se ha previsto que puedan pasar en proporción considerable a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, con lo que se atenderá a la necesidad permanente de esta Administración de contar con funcionarios civiles habituados a sus particularidades y se crearán salidas para los oficiales y suboficiales cuya edad no les haga aptos para los destinos de mando de tropas.

Finalmente, la conveniencia de iniciar cuanto antes la formación de las nuevas Escalas y de respetar el deseo de los actuales jefes, oficiales y suboficiales de las que se declaran a extinguir de in-

gresar en las de nueva creación, aconsejan la inclusión en este texto legal de disposiciones transitorias que regulen esta integración.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

BASE PRIMERA

Disposiciones generales

Uno.—Por la presente Ley se crean en el Ejército de Tierra:

- a) La Escala Básica de suboficiales.
- b) La Escala Especial de jefes y oficiales.

Estas Escalas completarán, en nivel adecuado a la formación de sus componentes, las funciones de mando, de servicio y de administración que desempeña la Escala activa.

Dos.—En la Escala Básica de suboficiales se integrarán todos los suboficiales de las Armas, Cuerpos y Especialidades que obtengan el grado de sargento y sucesivos, de acuerdo con los preceptos de esta Ley.

Tres.—En la Escala Especial de jefes y oficiales del Ejército se integrarán los jefes y oficiales procedentes de la Escala Básica de suboficiales y los actuales jefes, oficiales y suboficiales de las Escalas que se declaren a extinguir que opten por ingresar en la misma, de acuerdo con lo que se indica en las disposiciones transitorias de esta Ley.

Cuatro.—Para poder ingresar en cada una de estas Escalas será preciso reunir condiciones de efectividad, mando, destino y títulos que se determinen, y superar las pruebas y cursos correspondientes.

Cinco.—Los componentes de las Escalas Especial de jefes y oficiales y Básica de suboficiales tendrán opción, en las condiciones generales que determina esta Ley y las particulares que se especifiquen para cada convocatoria, a integrarse, según los casos, en los Cuerpos Administrativo, Auxiliar y Subalterno de Funcionarios Civiles de la Administración Militar.

ESCALA BASICA DE SUBOFICIALES

BASE SEGUNDA

Estructuración y grados

Uno.—La Escala Básica de suboficiales se compone de las Escalas particulares correspondientes a las Armas, Cuerpos y Especialidades agrupadas en:

- Escalas de suboficiales de mando.
- Escala de suboficiales especialistas.

En las normas de desarrollo de esta Ley se determinará el número y denominación de las Escalas particulares que componen cada uno de estos grupos, que, a su vez, podrán dividirse en las especialidades o ramas que exijan las necesidades del Ejército, de acuerdo con las circunstancias del momento.

Dos.—La Escala Básica de suboficiales estará constituida por los siguientes grados:

- Sargento.
- Sargento primero.
- Brigada.
- Subteniente.

BASE TERCERA

Selección, formación y ascensos.

Uno.—Para integrarse en la Escala Básica de suboficiales será preciso superar unas pruebas de ingreso y posteriormente un curso común y otro de Arma, Cuerpo o Especialidad en los Centros que se determinen.

Dos.—A las pruebas de ingreso podrán concurrir los cabos primeros que, estando en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental u otro oficialmente equivalente, reúnan las condiciones que se exijan.

Tres.—Se faculta al Ministerio del Ejército para que, cuando lo reducido del número de cabos primeros aspirantes así lo aconseje, pueda anunciar convocatorias extraordinarias a las que pueda concurrir personal civil con la titulación oficial y demás condiciones que para cada caso se determinen. Tendrá preferencia el que haya cumplido o esté cumpliendo el Servicio Militar en filas.

Cuatro.—En el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» se publicarán las convocatorias para ingreso en la Escala Básica de suboficiales, en las que figurará el número de plazas a cubrir y la forma en que los aspirantes que obtengan plaza se integrarán en las Escalas particulares.

Cinco.—El escalafonamiento de los sargentos en sus Escalas particulares de Arma, Cuerpo o Especialidad se efectuará por orden de promociones y, dentro de cada una de ellas, por orden de calificación final en los cursos común y de Arma, Cuerpo o Especialidad.

Seis.—El ascenso a los distintos grados de la Escala Básica de suboficiales se producirá cuando se cumpla el número de años de efectividad, mando y destino que se determine y se superen las pruebas correspondientes a cada grado.

Si, como consecuencia de este sistema de ascensos, se produjera déficit o exceso en algún grado, podrá compensarse este desajuste mediante la asignación de las funciones propias del mismo a personal que ostente el inmediato superior o inferior, así como, en caso preciso, aumentando o disminuyendo las vacantes que correspondan a la Escala de complemento, hasta alcanzar el total, por grado, de las plantillas generales que, en un plazo superior a un año, a partir de la promulgación de esta Ley, serán presentadas por el Ministerio de Hacienda a propuesta del de Ejército.

BASE CUARTA

Funciones, régimen de destino y edades de retiro

Uno.—El personal de la Escala Básica de suboficiales desempeñará las funciones técnicas y del servicio afines a su Arma, Cuerpo o Especialidad y las de mando propias de su grado que se establezcan.

Dos.—Asimismo se señalará la edad mínima.

para ocupar destinos burocráticos y máxima para desempeñar funciones de mando.

Tres.—El retiro forzoso por edad del personal perteneciente a la Escala Básica de suboficiales se producirá a las edades siguientes:

Sargentos y sargentos primeros: A los cincuenta y cuatro años.

Brigadas y subtenientes: A los cincuenta y seis.

BASE QUINTA

Ingreso en la Escala Especial de Jefes y Oficiales del Ejército

Uno.—Los componentes de la Escala Básica de suboficiales podrán ingresar en la Escala Especial de jefes y oficiales del Ejército en la forma y condiciones que se establecen en esta Ley.

BASE SEXTA

Ingreso en la Escala Activa

Uno.—El personal de la Escala Básica de suboficiales, tanto de Mando como de especialista, podrán ingresar en la Escala activa de las Armas y Cuerpo de Intendencia, de acuerdo con la legislación vigente sobre acceso de los suboficiales profesionales a la Enseñanza Superior Militar.

BASE SEPTIMA

Pase a los Cuerpos Administrativo, Auxiliar y Subalterno de funcionarios civiles de la Administración Militar

Uno.—En las convocatorias para ingreso en los Cuerpos auxiliar y subalterno de funcionarios civiles de la Administración Militar podrá reservarse hasta el cincuenta por ciento de las vacantes que corresponden al Ejército de Tierra, para los suboficiales que reúnan las condiciones que se señalen.

En el caso de que el número de suboficiales aprobados no alcanzara a cubrir el porcentaje reservado en cada convocatoria, las plazas restantes pasarán a incrementar el cupo correspondiente a los aspirantes civiles.

Dos.—Los suboficiales de mando en posesión de los títulos exigidos para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, podrán asimismo optar a dicho ingreso, según lo que se indica en la base decimotercera de esta Ley.

Tres.—Los suboficiales que obtengan el ingreso en los Cuerpos citados causarán baja en sus Escalas particulares de Arma o Cuerpo y alta en la de complemento para efectos de movilización.

ESCALA ESPECIAL DE JEFES Y OFICIALES

BASE OCTAVA

Estructuración y grados

Uno.—La Escala Especial de jefes y oficiales del Ejército de Tierra se compone de las Escalas particulares correspondientes a las Armas, Cuerpos y Especialidades agrupadas en:

- Escalas de Mando.
- Escala de jefes y oficiales especialistas.
- Escala de Oficinas Militares.

En las normas de desarrollo de esta Ley se determinará el número y denominación de las Escalas particulares que componen cada uno de estos grupos que a su vez podrán dividirse en las especialidades o ramas que exijan las necesidades del Ejército.

Dos.—Los grados en la Escala Especial son los siguientes:

- Alférez.
- Teniente.
- Capitán.
- Comandante.

En la Escala de Oficinas Militares no existirá el grado de alférez.

BASE NOVENA

Ingreso y formación

Uno.—La integración en las Escalas de mando y en las Escalas de jefes y oficiales especialistas se realizará de las dos formas siguientes:

A) Mediante ingreso en la Academia de la Escala Especial y superación en la misma de un curso común, sea cual fuere el Arma, Cuerpo o Especialidad a que pertenezca el aspirante, que se completará con otro de Arma, Cuerpo o Especialidad en los Centros que se determinen.

B) Por selección entre los subtenientes que, reuniendo el número de años de servicio que se señalen, aprueben un curso de aptitud para el ascenso.

Los subtenientes seleccionados, tras un período de adaptación, serán promovidos al grado de teniente de la Escala Especial en el número de vacantes que con este fin se reserven del total de sus respectivas plantillas en este grado. Se escalafonarán por el mismo orden de su antigüedad de subteniente a continuación del teniente más moderno de la Escala Especial correspondiente. Permanecerán en este grado hasta alcanzar la edad de retiro.

Dos.—Podrán optar a las pruebas para el ingreso mencionado en el apartado uno A) los sargentos y sargentos primeros de la Escala Básica de Suboficiales que, estando en posesión del título de Bachiller Superior u otro oficialmente equivalente, reúnan las condiciones que se exijan.

Tres.—Los sargentos y sargentos primeros a que se refiere el apartado anterior que superen los cursos común y complementario serán ascendidos al grado de alférez y se integrarán, precisamente, en la Escala del Arma, Cuerpo o Especialidad de que provengan, y serán escalafonados por promociones según la calificación obtenida en los cursos común y de Arma, Cuerpo o Especialidad.

Cuatro.—La integración en la Escala Especial de Oficinas Militares se efectuará mediante ingreso en la Academia de la Escala Especial, en la que se habrá de superar un curso particular, que se complementará con un período de prácticas en los Centros o Dependencias que se determine.

Cinco.—Podrán optar a las pruebas de ingreso a que se refiere el apartado anterior los brigadas y subtenientes de las Escalas de suboficiales de Mando que, estando en posesión del título de Bachiller unificado y Polivalente, Bachiller Superior u otro oficialmente equivalente, reúnan las condiciones que se señalen.

Los brigadas y subtenientes ingresados en la Academia de la Escala Especial que superen el curso particular y período de prácticas reglamentarias serán promovidos al grado de teniente de la Escala Especial de Oficinas Militares y escalafonados según la calificación obtenida en dicho curso.

Seis.—En el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» se publicarán las convocatorias para ingreso en la Academia de la Escala Especial, en las que se especificarán las condiciones a reunir, pruebas a superar y número de plazas a cubrir en cada una de las Escalas particulares.

BASE DECIMA

Ascensos

Uno.—El ascenso a teniente en las Escalas de Mando y Especialistas se producirá al cumplir los dos años de efectividad en el grado de alférez.

Dos.—El ascenso a capitán en las Escalas de Mando, Especialistas y Oficinas Militares se efectuará, por orden de escalafón en el grado de teniente, con ocasión de vacante en la Escala particular del Arma, Cuerpo o Especialidad, siempre que se reúnan las condiciones que se determinen.

Tres.—El ascenso a comandante en la Escala Especial, dentro de la particular respectiva, será por orden de antigüedad, sin defecto, con ocasión de vacante, entre los capitanes que reúnan las condiciones que se señalen y superen las pruebas que se establezcan.

BASE UNDECIMA

Funciones régimen de destinos y edades de retiro

Uno.—El personal de la Escala Especial desempeñará las funciones técnicas y del servicio de su Arma, Cuerpo o Especialidad y las de mando propias de su grado en la correspondiente Escala Activa, con las limitaciones que se establezcan en las normas de desarrollo de esta Ley.

Dos.—En dichas normas se señalará asimismo la edad mínima para ocupar destinos burocráticos y máxima para desempeñar funciones de mando.

Tres.—El retiro forzoso por edad del personal perteneciente a la Escala Especial se producirá a las edades siguientes:

- Alférez y teniente: A los cincuenta y ocho años.
- Capitán: A los sesenta años.
- Comandante: A los sesenta y dos años.

BASE DUODECIMA

Deberes y derechos

Uno.—Los jefes y oficiales de la Escala Especial tendrán los mismos deberes y derechos que los de igual grado de la Escala activa, con las ex-

cepciones que puedan derivarse de las normas que dicte el Ministro del Ejército en orden a criterios de permanencias, sucesión de mando y casos de excepción de estos jefes y oficiales en relación con las restantes Escalas del Ejército.

Dos.—Los jefes y oficiales de la Escala Especial podrán obtener el ingreso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo en las condiciones que establece su Reglamento.

BASE DECIMOTERCERA

Pase al Cuerpo administrativo de Funcionarios Civiles de la Administración Militar

Uno.—En las convocatorias para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Funcionarios Civiles de la Administración Militar podrá reservarse hasta el cincuenta por ciento de las vacantes que correspondan al Ejército de Tierra para los jefes y oficiales de las Escalas Especiales de Mando, así como para los suboficiales de mando en posesión de los títulos exigidos en cada convocatoria, que reúnan las condiciones que se señalen.

En el caso de que el número de jefes, oficiales y suboficiales aprobados no alcanzara a cubrir el porcentaje reservado en cada convocatoria, las plazas restantes pasarán a incrementar el cupo correspondiente a los aspirantes civiles.

Dos.—Los jefes, oficiales y suboficiales que obtengan el ingreso en el Cuerpo Administrativo causarán baja en la Escala de procedencia, y alta en la de Complemento, para efectos de movilización.

DISPOSICION ADICIONAL

El Ministerio del Ejército modificará las normas que rigen las Escalas de Música Militares, Bandas de Armas y Cuerpos y Compañías de Mar, con la finalidad de adaptarse a las siguientes condiciones:

- a) El grado que inicialmente se alcance como suboficial para ingreso en los Cuerpos citados será el de sargento o se asimilará a este grado.
- b) No se podrá acceder al ingreso en los mismos, con categoría o asimilación de suboficial, sin acreditar la posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o título equivalente.
- c) No se podrá ascender a grados con categoría o asimilación de oficial sin superar en la Academia de la Escala Especial las pruebas y condiciones que se establezcan.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Gobierno para aprobar por Decreto, previo dictamen del Consejo de Estado, el texto articulado de la Ley de Organización de las Escalas Básicas, de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra. Compete al Ministerio del Ejército la propuesta de disposición a que se refiere el párrafo anterior, así como el ejercicio de la potestad reglamentaria en relación con el texto articulado de la presente Ley de Bases.

Segunda.—Al entrar en vigor el texto articulado que desarrolla esta Ley de Bases quedan derogadas, salvo para el personal de las Escalas a

extinguir, así como para los ingresados en las mismas en convocatorias anunciadas con anterioridad a la entrada en vigor del texto articulado aludido, las siguientes disposiciones:

- Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se crea la Escala Auxiliar de oficiales de las Armas y Cuerpos del Ejército de Tierra.
- Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, capítulos segundo y tercero, que regula el ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala Auxiliar.
- Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, que organiza el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra.
- Ley de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, que crea el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, y Orden de diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, que dicta las normas para su desarrollo y fija plantillas iniciales.
- Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, que modifica en parte la de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, de creación del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción.
- Ley de seis de mayo de mil novecientos cuarenta, que crea el Cuerpo de Oficinas Militares.
- Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, que crea el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar.
- Decreto de treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, que crea la Brigada Obrera y Topográfica del Estado Mayor; Orden de trece de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, que desarrolla dicho Decreto.
- Orden de veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, que cambia la denominación por la de Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico.
- Y cuantas se opongán a la presente Ley.

Tercera.—Se declaran a extinguir:

- Las Escalas Auxiliares de las Armas y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Veterinaria y Farmacia.
- La Escala de Oficinas Militares.
- Las Escalas de Jefes, Oficiales y Suboficiales de la Agrupación Obrera y Topográfica.
- Los Grupos de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción.
- Las actuales Escalas de Suboficiales de las Armas y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria.
- Las actuales Escalas de Suboficiales Especialistas.

— La Escala del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia.

Cuarta.—En analogía con lo señalado en la disposición final segunda de la Ley treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco, de cuatro de mayo, de Retribuciones de la Administración Civil del Estado, se autoriza al Gobierno para regular el régimen y cuantía de la retribución de los jefes, oficiales y suboficiales de las Escalas Especial y Básica, que pasen a los Cuerpos Administrativo, Auxiliar y Subalterno; de Funcionarios Civiles de la Administración Militar.

Quinta.—El Ministerio del Ejército adoptará las medidas oportunas para facilitar a su personal, en lo posible, la obtención de los conocimientos y títulos que faculten para el ingreso en la Escala Básica de Suboficiales, en la Escala Especial de Jefes y Oficiales y en la Escala Activa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—El personal de las Escalas a extinguir citadas en la disposición final tercera podrá optar por continuar en las mismas o bien integrarse en las nuevas Escalas creadas por la presente Ley.

El personal del Cuerpo de Oficinas Militares continuará en su actual Escala.

Segunda.—La integración del personal mencionado en las nuevas Escalas se hará de acuerdo con los principios siguientes:

Uno.—Durante el período de cinco años, a partir de la entrada en vigor de esta Ley de Bases, se eximirá a los cabos primeros que se presente a las convocatorias de ingreso en la Escala Básica de Suboficiales de la exigencia de poseer el título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente, siempre que reúnan las condiciones restantes que se exijan.

Los así ingresados no podrán optar a las oposiciones para ingreso en la Academia de la Escala Especial sin haber obtenido previamente el título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental u otro oficialmente equivalente y tampoco podrán presentarse en su día a las oposiciones para ingreso en la Escala Especial de Oficinas Militares sin poseer el título de Bachiller Unificado y Polivalente, Bachiller Superior u otro oficialmente equivalente.

Tampoco podrán ascender al grado de capitán en tanto no reúnan la totalidad de las titulaciones exigidas en la presente Ley para ingreso en la Escala Especial.

Dos.—Los suboficiales de las Escalas a extinguir, durante el mismo período señalado en el apartado uno, podrán optar al ingreso en la Academia de la Escala Especial siempre que estén en posesión del título de Bachiller Elemental o los títulos técnicos o de formación profesional que se determine y reúnan las condiciones restantes que se exijan.

Los que ingresen y se integren en la Escala Especial no podrán ascender al grado de capitán sin haber obtenido previamente el título de Bachiller Unificado y Polivalente, Bachiller Superior o equivalente o título técnico o de formación profesio-

nal que el Ministerio del Ejército disponga, según pertenezcan a Escalas de Mando o Especialistas, respectivamente.

Con el fin de que los suboficiales profesionales de las Escalas a extinguir puedan reunir las condiciones exigidas para acceso a la Escala Especial, el Ministerio del Ejército adoptará las medidas oportunas para facilitarles en lo posible la obtención de los conocimientos y títulos para ingreso en dicha Escala.

Tres.—Los jefes y oficiales de las Escalas a extinguir podrán durante un período de cinco años ingresar en la Escala Especial en las condiciones siguientes:

a) Los que posean el título de Bachiller Superior u otro equivalente, sin limitación.

b) Los que posean el título de Bachiller Elemental únicamente podrá ingresar en dicha Escala, pero necesitarán obtener el título de Bachiller Superior o equivalente para el ascenso a capitán, si fueran alféreces o tenientes, o para ascender a comandantes, si fueran capitanes.

Los ingresados en estas condiciones conservarán, a efectos de escalafonamiento, durante el período mencionado, la antigüedad de su Escala de origen.

Los alféreces procedentes de las Escalas a ex-

tinguir que ingresen en la Escala Especial de Jefes y Oficiales y lleven como mínimo dos años en el empleo de alférez serán ascendidos a teniente una vez ingresados en dicha Escala.

Cuatro.—El Ministerio del Ejército establecerá las normas oportunas para que el acoplamiento del personal de las Escalas a extinguir, que ingrese en las de nueva creación, se realice de forma escalonada.

Cinco.—El Ministerio del Ejército, en función del número de oficiales y suboficiales de las Escalas a extinguir que pasen a las de nueva creación, fijará anualmente unos coeficientes de amortización de las vacantes que se produzcan, con objeto de que las posibilidades de ascenso del personal que opte por permanecer en las Escalas declaradas a extinguir sean similares a las existentes en el momento de entrada en vigor de esta Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a treinta de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes Españolas,
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL,
Y NEBRESA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO



CONDECORACIONES

Número 837/1974, por el que se concede la Orden de Africa, con la categoría de Gran Oficial, a don José García Manuel.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José García Manuel,

Vengo en concederle el ingreso en la Orden de Africa con la categoría de Gran Oficial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ANTONIO CARRO MARTINEZ

(Del B. O. del Estado núm. 78, de 1-4-1974.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

SUBSECRETARIA

Secretaría General



ESTADO MAYOR GENERAL

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de

diciembre (D. O. núm. 206) y las modificaciones introducidas por la Ley 20/73 de 31 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización de la Intervención General, se conceden los trienios acumulables que se expresan a los Oficiales Generales en situación de reserva que a continuación se indican, con la antigüedad que para cada uno se expresa y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973:

General de Brigada de Estado Mayor D. Francisco Montojo y Torrontegui, dieciséis trienios de oficial, con antigüedad de 30 de agosto de 1957.

General de Brigada de Artillería don Plácido Alvarez Buylla y López Villamil, catorce trienios de oficial, con antigüedad de 19 de julio de 1958.

General de Brigada de Artillería don Jorge Vigón Suero-Díaz, catorce trienios de oficial, con antigüedad de 10 de septiembre de 1958.

General de Brigada de Ingenieros don Antonio Sarriento León-Troyano, quince trienios de oficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1957.

General de Brigada de Artillería don Fernando Martel Viniegra, dieciséis trienios de oficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1957.

General de Brigada de Ingenieros don José Maristany González, cator-

ce trienios de oficial, con antigüedad de 27 de julio de 1958.

General de Brigada de Infantería don Gonzalo Peña Muñoz, dieciséis trienios de oficial, con antigüedad de 9 de agosto de 1961.

General de Brigada de Infantería don Jesús Querejeta Pavón, dieciséis trienios de oficial, con antigüedad de 9 de agosto de 1961.

General de Brigada de Artillería don Gonzalo Méndez Parada, dieciséis trienios de oficial, con antigüedad de 16 de septiembre de 1961.

General de Brigada de Ingenieros don Fernando Campos López-Montenegro, catorce trienios de oficial, con antigüedad de 1 de agosto de 1961.

General de Brigada de la Guardia Civil D. Carlos Ponce de León Conesa, quince trienios de oficial, con antigüedad de 6 de agosto de 1962.

General de Brigada de Artillería don Rafael Pedilla Fernández-Urrutia, dieciséis trienios de oficial, con antigüedad de 22 de agosto de 1962.

General de Brigada de Infantería don Luis Carvajal Arrieta, dieciséis trienios de oficial, con antigüedad de 7 de agosto de 1963.

General de Brigada de Infantería don Gumersindo Zamora García, catorce trienios de oficial, con antigüedad de 23 de julio de 1956.

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

ESTADO MAYOR CENTRAL

Dirección de Organización y Campaña



Normas sobre provisión de vacantes con personal de diferentes empleos en los Cuerpos Jurídicos, de Intervención, C. I. A. C. Sanidad, Farmacia, Veterinaria, Eclesiástico y Auxiliar de Practicantes de Farmacia

Como aclaración a la Orden de 6 de marzo de 1974 (D. O. núm. 58) se determina que en la derogación que establece el artículo 19 de la misma, no está incluido el apartado d) del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) que, por consiguiente, continúa en vigor.

En los casos en que se aplique el citado apartado de la Orden de 1 de julio de 1952, se observará lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 6 de marzo de 1974 la primera vez que haya de anunciarse la vacante por cese, en aquellos beneficios, de quien la estuviera desempeñando.

Madrid, 30 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Dirección de Enseñanza



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Se reconoce el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, grupo 9, factor 0,12, prevista en el apartado 6.2 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) al capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, don Francisco Cabello de la Torre, del Estado Mayor Central, por desempeñar sus funciones docentes en el Gabinete de Idiomas de la CEMAG.

Este reconocimiento deberá tener efectos desde el 1 de octubre de 1973, hasta el 30 de junio de 1974.

Madrid, 30 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



CURSO DE APTITUD PARA EL SERVICIO DE ESTADO MAYOR DEL AIRE

Nombramiento de alumnos

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 1974 (D. O. número 26) se nombran alumnos del Curso de Aptitud para el Servicio de Estado Mayor del Aire 1974-76, al comandante de Ingenieros (diplomado de Estado Mayor) D. Joaquín Lacambra Osuna y al comandante de Caballería (diplomado de Estado Mayor) D. Juan Sosa Hurtado.

Dichos jefes causarán baja en sus actuales destinos a partir del 30 de septiembre de 1974, quedando en la situación de disponibles en la plaza de Madrid, en las condiciones que se determina en los apartados 6.1 y 6.2 de la Orden de 16 de junio de 1972 (D. O. núm. 133).

Madrid, 30 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

SUBSECRETARIA

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

Por necesidades del Servicio, pasa destinado al Estado Mayor Central

del Ejército, en plantilla eventual de la C. E. M. A. G., el coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Norberto Gutiérrez Aragón (1.935), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 30 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para la Jefatura Administrativa y de Servicios de la Escuela Superior del Ejército, anunciada de libre elección (nueva creación), por Orden de 1 de febrero de 1974 (D. O. núm. 30), se destina con carácter voluntario, al coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Fermín Sigüenza Jiménez (2.068), disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Subsecretaría de este Ministerio hasta el 18 de mayo de 1974.

Madrid, 30 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para profesor auxiliar de Estado Mayor del Grupo de Logística del CEFAMIS, existente en la Escuela Superior del Ejército, anunciada de libre elección (nueva creación), por Orden de 18 de enero de 1974 (D. O. núm. 18), se destina con carácter voluntario, al coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, don Manuel Gavarrón Zambrano (233), de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la citada Escuela hasta 8 de julio de 1974.

Madrid, 30 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

Queda rectificada la Orden de 23 de marzo de 1974 (D. O. núm. 76), por la que se anuncia una vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escuela activa, Grupo de «Arma de Caballería», para profesor en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Madrid), en el sentido de que su ubicación es en la plaza de Valladolid.

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS



INFANTERIA

Agregaciones

Por necesidades del servicio, se pro-
roga la agregación concedida por
Orden de 29 de diciembre de 1973
(D. O. núm. 294), a la Zona de Reclu-
tamiento y Movilización núm. 35
(Murcia), por un plazo máximo de
tres meses, al teniente coronel de In-
fantería de la Escala activa, Grupo de
«Mando de Armas», D. Miguel Asen-
sio Mochales (3.402), continuando en
su situación actual de disponible en
la 3.ª Región Militar, plaza de Mur-
cia.

El cese en esta agregación se pro-
ducirá automáticamente al cabo de
dicho plazo, o antes, si le correspon-
diera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del per-
cibo de complemento de sueldo que
pueda corresponderle.

Madrid, 30 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Disponibles - Ayudantes

Cesa a petición propia, en el cargo
de ayudante de campo del Teniente
General D. Félix Alvarez-Arenas Pa-
checo, Capitán General de la 2.ª Re-
gión Militar, el teniente coronel de
Infantería (E. A.), Grupo de «Mando
de Armas», D. Eduardo Pedrero Fer-
nández (2.637), quedando en la si-
tuación de disponible en la 2.ª Re-
gión Militar, plaza de Sevilla.

Este cese produce contravacante.
Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Trienios

La Orden de 28 de diciembre de
1973 (D. O. núm. 4 de 1974), de con-
cesión de trienios, queda rectificada,
en lo que se refiere al teniente de In-
fantería D. Jesús Lafuente Ramírez
(9.492), de las Fuerzas de Policía Ar-
mada, en el sentido de que los trien-
ios que se le conceden son con an-
tigüedad de 1 de noviembre de 1972.

Madrid, 3 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS



CABALLERIA

Agregaciones

La Orden de 18 de marzo de 1974
(D. O. número 67), por la que as-

cedía a su actual empleo, el co-
mandante de Caballería (E. A.), Gru-
po de «Mando de Armas», D. Enri-
que Martínez de Vallejo Manglano
(1.210), se amplía en el sentido de que
además de disponible en la 1.ª Re-
gión Militar, Madrid, queda agregado
al Centro de Entrenamiento Hípico
de la 3.ª Sección Ecuestre de la Es-
cuela de Aplicación de Caballería y
Equitación del Ejército, por un pla-
zo máximo de tres meses.

El cese se producirá automáti-
camente al cabo de dicho plazo, o an-
tes, si se cubriera la vacante por él
producida, le correspondiera destino
de cualquier carácter, o se produ-
jera un cambio en su situación mi-
litar.

Madrid, 30 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayu-
dante de campo del General de Bri-
gada de Caballería del Grupo de «Des-
tino de Arma o Cuerpo», D. Enrique
Maroto Serrano, Director de Perso-
nal, al comandante de dicha Arma
(E. A.), Grupo de «Mando de Armas»,
don José Pérez Montenegro (1.078),
que desempeñaba dicho cometido en
en anterior destino del citado Ge-
neral.

Madrid, 30 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Una vez cumplido el trámite preve-
nido en el apartado b) del artículo 3.º
de la Ley de 16 de diciembre de 1954
(D. O. núm. 288), y como comprendido
en igual apartado del artículo 1.º de
la misma Ley, pasa al Grupo de «Des-
tino de Arma o Cuerpo» el comandante
de Caballería (E. A.), Grupo de
«Mando de Armas» don Juan González
Sánchez (1.069), disponible en la 2.ª
Región Militar, Sevilla, quedando en
la misma situación y residencia.

La vacante que produce corresponde
al turno de ascenso.

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

La Orden de 28 de marzo de 1974
(D. O. núm. 75), por la que se des-
tina a las FUERZAS (Unidad de Heli-
cópteros II), a los tenientes de Ca-
ballería (E. A.), Grupo de «Mando
de Armas», D. Manuel Cumbreño
Martínez (1.638), y D. José Martín Sán-
chez (1.646), se amplía en el sen-
tido de que por ocupar vacantes para
las que se exige el título de Piloto
de Helicópteros, quedan comprendi-

dos a efectos del percibo de la gra-
tificación por servicios ordinarios de
carácter especial, en el apartado 6,
grupo 2.º, factor 0,60, de la Orden
de 3 de marzo de 1973 (D. O. nú-
mero 51).

Madrid, 30 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



ARTILLERIA

Vacantes de mando

De libre elección:

Para coronel de Artillería de la
Escala activa, Grupo de «Mando de
Armas», existente en el Regimiento
Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).

Documentación: Instancia, Ficha-
resumen ajustada al modelo publica-
do por Orden de 25 de marzo de 1961
(D. O. núm. 73) e informe reservado
a que hace referencia la Orden de
7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones:
Diez días hábiles, contados a partir
del día siguiente al de la publica-
ción de la presente Orden en el DIA-
RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los
Organismos que deban darles curso,
lo dispuesto en el artículo 66, apar-
tado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección:

Para coronel de Artillería de la
Escala activa, Grupo de «Mando de
Armas», existente en el Regimiento
de Artillería A. A. Ligera núm. 26,
para «Cuerpo de Ejército (Valladolid).

Documentación: Instancia, Ficha-
resumen ajustada al modelo publica-
do por Orden de 25 de marzo de 1961
(D. O. núm. 73) e informe reservado
a que hace referencia la Orden de
7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones:
Diez días hábiles, contados a partir
del día siguiente al de la publica-
ción de la presente Orden en el DIA-
RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los
Organismos que deban darles curso,
lo dispuesto en el artículo 66, apar-
tado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

La Orden de 30 de marzo de 1974
(D. O. núm. 77) por la que, entre
otros se ascendía al empleo inmedia-
to, al teniente coronel de Artillería,
Escala activa, Grupo de «Destino de
Arma o Cuerpo», D. Luciano Martí-
nez Hernández (976), del Patronato
de Huérfanos de Oficiales, quedando

disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, se amplía en el sentido de que además de la situación expresada, queda también agregado al citado Patronato. Esta agregación terminará el día 30 de junio de 1974, o antes, si le corresponde destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida.

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacante y reunir todas las condiciones previstas en el art. 52 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala auxiliar, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se promueven al empleo de sargento con antigüedad de 15 de marzo de 1974 a los cabos primeros de Artillería que, a continuación se relacionan, escalafonándose con arreglo al número que se les asigna. Quedando en la situación de disponible en las plazas de origen y agregados sin derecho a dietas ni pluses en el Cuerpo de procedencia, por un período máximo de tres meses o hasta que se les adjudique destino voluntario o forzoso, si este se produce antes del plazo señalado.

Jesús Alfaro Maestro (5.744).
Antonio García Marcos (5.763).
Francisco Lavado Galbarró (5.501).
José López Santiago (5.809).
Francisco Pariente Beneroso (5.812).
José Esparza Clemente (5.818).
Manuel Albas Jiménez (5.940).
Francisco Moreno Guerrero (5.977).
José Nieto Alférez (5.992).
Francisco Sánchez Bassadone (5.996).
Juan Román Medina (6.028).
Antonio Romero Gómez (6.100).
Manuel Maeso Nieto-Márquez (6.112).
Madrid, 30 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacante y reunir todas las condiciones previstas en el artículo 52 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala auxiliar, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se promueven al empleo de sargento con antigüedad de 15 de diciembre de 1973, a los cabos primeros de Artillería que a continuación se relacionan, escalafonándose con arreglo al número que se les asigna. Quedando en la situación de disponible en las plazas de origen y agregados sin derecho a dietas ni pluses en el Cuerpo de procedencia, por un período máximo de tres meses o hasta que se les adjudique destino voluntario o forzoso, si este se produce antes del plazo señalado.

Roberto Latorre Ibarrula (6.750).
Antonio Liberal Bachiller (5.760).

Fernando Muñoz Calderón (6.009).
Manuel Serrano Rodríguez (6.080).
Madrid, 30 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacante y reunir todas las condiciones previstas en el artículo 52 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala Auxiliar aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se promueve al empleo de sargento con antigüedad de 1 de abril de 1974, al cabo primero de Artillería Pedro Cuenca Jurado (5.781), escalafonándose con arreglo al número que se le asigna. Quedando en la situación de disponible en la plaza de origen y agregado sin derecho a dietas ni pluses en el Cuerpo de procedencia, por un período máximo de tres meses o hasta que se adjudique destino voluntario o forzoso, si este se produce antes del plazo señalado. Los efectos económicos serán los de la fecha de esta Orden.

Madrid, 4 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS



INTENDENCIA

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior con las antigüedades que se señalan, a los jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican:

CON ANTIGÜEDAD DE 14 DE MARZO DE 1974

A coronel

Teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. Martín de Oleza Costa (381), de la Mayoría Regional de Intendencia de la 3.ª Región Militar, en dicha Región Militar, Valencia, pasando agregado a la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar, hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante que ha producido en la citada Mayoría por un plazo máximo de tres meses.

A teniente coronel

Comandante (E. A.) D. Ricardo Ruiz Toledo Ramírez (607), del Hospital Mi-

litar de Madrid, «Generalísimo Franco», en la 1.ª Región Militar, Madrid, continuando agregado a dicho establecimiento hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida, por un plazo máximo de tres meses.

A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.) don Germán Casares Vega (1.062), de Transportes, Propiedades y Accidentes de Valladolid, en la 7.ª Región Militar, Valladolid, continuando agregado a dicha Dependencia hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida, por un plazo máximo de tres meses.

A capitán

Teniente de Intendencia (E. A.) don Alberto Samaniego Martínez (1.374), de la Agrupación de Tropas Nómadas, en Canarias, Aaiún.

CON ANTIGÜEDAD DE 18 DE MARZO DE 1974

A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.) don Ricardo Badas González (1.064), de la Fábrica Nacional de Trubia, en la 7.ª Región Militar, Trubia, continuando agregado a dicha Fábrica hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida, por un plazo máximo de tres meses.

A capitán

Teniente de Intendencia (E. A.) don Juan Ballesteros Casal (1.375), del Grupo de Intendencia de Sahara, en Canarias, Aaiún, continuando agregado a dicha Unidad hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida por un plazo máximo de tres meses.

CON ANTIGÜEDAD DE 19 DE MARZO DE 1974

A teniente coronel

Comandante de Intendencia (E. A.) don Fernando Aranguren Liebana (608), del Laboratorio de Ingenieros del Ejército, en la 1.ª Región Militar, Madrid, continuando agregado a dicho Centro, hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida, por un plazo máximo de tres meses.

A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.) don Luis Quirós García (1.065), del Parque de Artillería de Valladolid, en la 7.ª Región Militar, Valladolid, continuando agregado a dicho establecimiento hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida por un plazo máximo de tres meses.

A capitán

Teniente de Intendencia (E. A.) don Juan Sáez Revilla (1.376), de la Unidad de Helicópteros II, en Canarias, Aaiún, continuando agregado a dicha Unidad hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida, por un plazo máximo de tres meses.

CON ANTIGÜEDAD DE 28 DE MARZO DE 1974

A coronel

Teniente coronel de Intendencia, Es cala activa, D. Jesús Ballesteros Bermejo (382), de la Dirección General de Servicios, Jefatura de Intendencia, en la 1.ª Región Militar, Madrid.

A teniente coronel

Comandante de Intendencia (E. A.) don Pedro Jurado Puig (609), de la Pagaduría Militar de Haberes de Baleares, en Baleares, Palma de Mallorca.

A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.) don Bartolomé Benussar Palou de Comasena (1.836), de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Baleares, en Baleares, Palma de Mallorca.

A capitán

Teniente de Intendencia (E. A.) don Francisco López Fernández (1.377), del Grupo de Intendencia de Sahara, en Canarias, Aaiún, continuando agregado a dicha Unidad hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida, por un plazo máximo de tres meses.

CON ANTIGÜEDAD DE 29 DE MARZO DE 1974

A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.) don Luis Lozano González (1.057), de la Panadería Militar de Campamento, en la 1.ª Región Militar, Madrid.
Madrid, 30 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacantes y reunir las condiciones previstas en el artículo 52 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra e Ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escuela Auxiliar, aprobado por Orden de 30 de enero de 1970 (D. O. número 25) se promueve al empleo de sargento, con antigüedad de 1 de abril de 1974 y con efectos económicos de dicha fecha, a los cabos primeros de Intendencia que se relacionan, los cuales se escalarán de acuerdo con el número que se les asigna.
Quedando en la situación de dispo-

nible en las plazas de origen y agregados, sin derecho a dietas ni pluses, en los Cuerpos de procedencia hasta que les sea concedido destino y en ningún caso por tiempo superior a tres meses.

Rafael Ortín Oliver (802).
Dionisio Pérez Domínguez (808).
Saturnino Gutiérrez Hernández (810).
José Sánchez González (811).
Eulalio Pajuelo Sánchez (828).
Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 4.ª Región Militar, ha fallecido en la plaza de Barcelona, el día 19 de marzo de 1974, el teniente coronel de Intendencia (E. A.), don Ramón Trasobares Guillén (554), de Transportes, Propiedades y Accidentes de Barcelona.
Madrid, 30 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, ha fallecido en la plaza de Granada el día 18 de marzo de 1974, el comandante de Intendencia (E. A.), don Agustín Muñoz Sánchez (824), de la Jefatura de Intendencia de la 2.ª Región Militar.
Madrid, 30 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Concursos

Una vacante de comandante de Intendencia de la Escuela activa, existente en la Dirección General de Servicios (Jefatura de Intendencia, Equipo de Codificación), Madrid. (Plantilla eventual).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).
Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

Queda anulada la vacante de comandante de Intendencia de la Escuela activa, anunciada en turno de provisión normal en la Dirección

General de Servicios, Madrid. (Jefatura de Intendencia-Equipo de Codificación), por Orden de 11 de marzo de 1974 (D. O. núm. 62).

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

**SANIDAD MILITAR****Vacantes de mando**

De libre elección:

Una de teniente coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, próxima a producirse en el Mando de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Disponibles - Ayudantes

Por haber fallecido el inspector médico de 1.ª clase D. César González del Pino, inspector de Sanidad del Ejército, cesa en el cargo de ayudante de campo, el comandante médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Julio Álvarez Manzanares (826), quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De libre elección.

Nueva creación.
Una de capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la 4.ª Circunscripción de las Fuerzas de la Policía Armada (Barcelona).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-

resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasa agregado al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 7, a partir del día 23 de marzo último, y por un plazo máximo de tres meses, el capitán auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar D. Honorio Marín Pérez (310), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si se cubriera la vacante en que queda agregado, le correspondiera destino de cualquier carácter, o se produjera un cambio en su situación militar.

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por necesidades del servicio, pasa agregado al Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, a partir del día 23 de marzo último, y por un plazo máximo de tres meses, el ayudante técnico de Sanidad de primera del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar D. Juan Plata Nuño (184), de disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter o se produjera un cambio en su situación militar.

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, que a continuación se relacionan:

Teniente médico D. Manuel Sánchez Gallana (1.764), del Hospital Militar de Ceuta, con doña María del Carmen Benado León.

Otro, D. Enrique Martínez Muñoz (1.765), del Batallón Mixto de Ingenie-

ros XI, con doña Pilar Pozas y Torro.

Otro, D. Manuel Prieto Novo (1.766), de la Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña, con doña María Luisa Giménez Marquina.

Otro, D. Juan Wilhelmi Ayza (1.773), del Hospital Militar de Burgos, con doña Matilde Sacristán Gómez.

Otro, D. Francisco Mateos Ortiz (1.774), del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19, con doña María del Rosario López Díaz.

Otro, D. José Ortiz Jorge (1.783), del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, con doña María Castillo Castillo.

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento el Plan de Estudios reglamentario, son promovidos al empleo de teniente médico de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad y efectividad de 31 de marzo de 1974, los caballeros alféreces cadetes que se relacionan a continuación, que quedarán escalafonados por el orden que se indica y en la situación de disponible en las Regiones y plazas que se citan.

1.—Don Gonzalo Arruego Tomás (1.763), en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

2.—Don Manuel Sánchez Gallana (1.764), en la 9.ª Región Militar, plaza de Martos (Jaén).

3.—Don Enrique Martínez Muñoz (1.765), en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

4.—Don Manuel Prieto Novo (1.766), en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

5.—Don Rafael Roig Burgos (1.767), en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

6.—Don José López Pablo (1.768), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

7.—Don Antonio Hernando Lorenzo (1.769), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

8.—Don Nicolás García Acedo (1.770), en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

9.—D. José Enriquez de Juana (1.771), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

10.—Don Ignacio García de Salazar y Garraus (1.772), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

11.—Don Juan Wilhelmi Ayza (1.773), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

12.—Don Francisco Mateos Ortiz (1.774), en la 2.ª Región Militar, plaza de Pílas (Sevilla).

13.—Don Pedro García Montes (1.775), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

14.—Don Juan García Rivas (1.776), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

15.—Don Juan Coriat Cid (1.777), en

la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

16.—Don Rafael Pérez Pineda (1.778), en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

17.—Don Benjamín Esteban Morcillo (1.779), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

18.—Don Jorge Prat Cobo (1.780), en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

19.—Don Carlos Enriquez de Juana (1.781), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

20.—Don Miguel Pensado Ramos (1.782), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

21.—Don José Ortiz Jorge (1.783), en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de ayudante técnico de Sanidad de primera, asimilado a capitán, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, con antigüedad de 27 del actual, al ayudante técnico de Sanidad de segunda de dicho Cuerpo Auxiliar D. Millán Moyano Moyano (185), de la 622 Comandancia de la Guardia Civil, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora.

Madrid, 30 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 17 de marzo de 1966 (D. O. núm. 65) y la Orden de 12 de diciembre del mismo año (D. O. número 250), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de ayudante técnico de Sanidad de segunda, asimilado a teniente, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, con antigüedad de 27 del actual, al ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, de dicho Cuerpo Auxiliar, D. Adilino Sáez Ruidíaz (210), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 30 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir las vacantes de teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Cuerpos Centros y Dependencias que se expresan, pasan destinados, con carácter

forzoso, los de dicho empleo y Cuerpo que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán su incorporación el día 15 de abril próximo.

A la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo (Madrid)

Don Gonzalo Arruego Tomás (1.763), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Al Hospital Militar de Ceuta, para médico de guardia

Don Manuel Sánchez Galiana (1.764), de disponible en la 9.ª Región Militar plaza de Martos (Jaén).

Al Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid)

Don Enrique Martínez Muñoz (1.765), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

A la Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña (Huesca)

Don Manuel Prieto Novo (1.766), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

Al Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, para el Batallón de Carros (Bétera, Valencia)

Don Rafael Roig Burgos (1.767), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid)

Don José López Pablo (1.768), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid)

Don Antonio Hernando Lorenzo (1.769), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz)

Don Nicolás García Aceo (1.770), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid)

Don José Enriquez de Juana (1.771), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián)

Don Ignacio García de Salazar Garraus (1.772), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Hospital Militar de Burgos, para médico de guardia

Don Juan Wilhelmi Ayza (1.773), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz)

Don Francisco Mateos Ortiz (1.774), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Pilas (Sevilla).

A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza (Bilbao)

Don Pedro García Montes (1.775), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Grupo de Artillería Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid)

Don Juan García Rivas (1.776), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Hospital Militar de Melilla, para médico de guardia

Don Juan Coriat Cid (1.777), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

A la Bandera Ortiz de Zárate III de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid)

Don Rafael Pérez Pineda (1.778), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Al Regimiento de Artillería A. A. número 73 (Gavá, Barcelona)

Don Benjamín Esteban Morcillo (1.779), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda)

Don Jorge Prat Cobo (1.780), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

A la Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián)

Don Carlos Enriquez de Juana (1.781), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Servicio de Plaza y Eventualidades de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Don Miguel Pensado Ramos (1.782), de disponible en la 1.ª Región Militar plaza de Madrid.

Al Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón Cataluña IV (Berga, Barcelona)

Don José Ortiz Jorgo (1.783), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.
Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de Complemento, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta (Cádiz), por estar comprendido en el artículo 16 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar D. Cristóbal Delgado Sánchez (289), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid número 65, haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.
Madrid, 30 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



VETERINARIA MILITAR

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1964 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 61 de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 1 de abril del año en curso, al jefe y oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relaciona, quedando en la situación que para cada uno se señala.

A teniente coronel veterinario

Comandante veterinario D. José Torre Cueto (210), de la Subsecretaría, Dirección de Personal, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, quedando agregado a su actual destino por un plazo máximo de tres meses o hasta que se cubra su vacante y sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso le pueda corresponder, cesando al ser cubierta la vacante por él producida.

A comandante veterinario

Capitán veterinario D. José Laveaga Añibes (318), del Grupo Regional de Intendencia núm. 3, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia y agregado a dicho Grupo, a partir de la presente Orden, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, cesando al ser cubierta la vacante por él producida.
Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacantes y reunir las condiciones previstas en el artículo 52

del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala auxiliar, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se promueven al empleo de sargento de Veterinaria con antigüedad de 1 de abril de 1974 y efectos económicos a partir de dicha fecha, a los cabos primeros de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, los cuales se escalafonarán entre los de su nuevo empleo de acuerdo con el número que a cada uno se les asigna.

Quedando en la situación de disponible en las Regiones y plazas Militares que a cada uno se indica y agregados, sin derecho a dietas ni plusas a sus Unidades de procedencia, hasta que les sea concedido destino voluntario o forzoso, esta agregación no será superior en ningún caso al tiempo de tres meses que se contará a partir de fecha de la presente Orden.

Los jefes de Cuerpo, remitirán a esta Subsecretaría, Dirección de Personal, copia de la documentación del nuevo empleo de los interesados con la urgencia posible.

Cabo primero José Bernete Carrasco (70), de la Unidad de Veterinaria número 3, en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, José Cardenoso Alonso (71), de la Unidad de Veterinaria núm. 7, en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, Francisco Montoro Obrero (72), de la Agrupación de Tropas de Veterinaria de la Reserva General, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, Lorenzo Maestra Romero (74), de la Unidad de Veterinaria núm. 8, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

Quedan anuladas las vacantes anunciadas por Ordenes de 29 de marzo del año en curso (D. O. núm. 76), que a continuación se indican:

Dos de Concurso para comandantes veterinarios de la Escala activa, en la Dirección de Servicios y Abastecimientos, Jefatura de Veterinaria.—Una preferente para quienes hayan realizado cursos de Informática Militar. Madrid.

Una de Concurso para comandantes veterinarios de la Escala activa, en el Laboratorio Químico Central de Armas (Madrid).

Una para capitanes veterinarios de la Escala activa, de Libre Elección, en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Agregaciones

Por necesidades del servicio y a propuesta de la Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento, pasan agregados al Tercer Depósito de Sementales (Valencia), desde la fecha de la presente Orden hasta el día 30 de junio del año en curso, los suboficiales especialistas auxiliares de Veterinaria que a continuación se relacionan, debiendo hacer su presentación en el citado Centro con la urgencia posible.

Subteniente D. Santos Romero Bazarizo (498), del Gobierno Militar de Castellón de la Plana.

Otro, D. Ciriaco Hervás Delgado (488), del Gobierno Militar de Valencia.

Otro, D. Manuel Hidalgo Díaz (441), del Gobierno Militar de Alicante.

Sargento primero D. Matías Gómez Gimeno (705), de la Comandancia Militar de Paterna.

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Ascensos

Por tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 275), se ascienden al empleo de teniente veterinario de complemento, con la antigüedad que para cada uno se indica, a los alféreces veterinarios de dicha Escala que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

A teniente veterinario de complemento

Alférez veterinario D. Manuel Arango Fernández, de la Unidad de Veterinaria núm. 5, con antigüedad de 1 de octubre de 1961.

Otro, D. Tomás Herrero Heredia, de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña LXII, con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS



VARIAS ARMAS

Situaciones

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7.5 de la Instrucción General 168/160 del Estado Mayor Central del Ejército, de fecha 30 de julio de 1968,

se concede el ingreso en la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (UDENE) de las regiones y plazas que se indican al personal que a continuación se relaciona:

2.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Santiago González Arconada (4.257), en Algeciras.

Comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Fernández Romero (4.449), en Sevilla.

Otro, D. Julio Revilla Marín (5.548-1) en Córdoba.

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Ricardo Mercado Pérez de Isla (7.289), en Sevilla.

Capitán de Infantería (E. A. Grupo de «Mando de Armas», D. José Miguel López (9.428), en Ceuta.

Teniente de Oficinas Militares (E. A.), D. Manuel Sánchez Moreno (2.637), en Ceuta.

Sargento maestro de Banda de Infantería D. Antonio Gomarín Guirado (179), en Ceuta.

3.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Manzanos Gómez (2.628), en Alicante.

Comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rogelio Navarro Canuto (7.010), en Valencia.

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) D. José Briz Carbó (2.646), en Valencia.

4.ª Región Militar

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Pedro Rubio Miranda (1.846), en Barcelona.

Comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Manuel Prado Fontán (2.623), en Barcelona.

Teniente de Oficinas Militares (E. A.), D. Ramón Cardona Deloza (2.629), en Tarragona.

6.ª Región Militar

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Miguel Solchaga Lagarde (1.773), en Pamplona.

Comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Gonzalo Arrojo Aguerri (4.737), en Pamplona.

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Tomás Alonso del Barrio (9.470), en Logroño.

7.ª Región Militar

Comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Pablo Sastre Esteban (2.671), en Segovia.

forzoso, los de dicho empleo y Cuerpo que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán su incorporación el día 15 de abril próximo.

A la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo (Madrid)

Don Gonzalo Arruego Tomás (1.763), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Al Hospital Militar de Ceuta, para médico de guardia

Don Manuel Sánchez Galiana (1.764), de disponible en la 9.ª Región Militar plaza de Martos (Jaén).

Al Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid)

Don Enrique Martínez Muñoz (1.765), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

A la Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña (Huesca)

Don Manuel Prieto Novo (1.766), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

Al Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, para el Batallón de Carros (Bétera, Valencia)

Don Rafael Roig Burgos (1.767), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid)

Don José López Pablo (1.768), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid)

Don Antonio Hernando Lorenzo (1.769), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz)

Don Nicolás García Acedo (1.770), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Wal-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid)

Don José Enriquez de Juana (1.771), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián)

Don Ignacio García de Salazar Graus (1.772), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Hospital Militar de Burgos, para médico de guardia

Don Juan Wilhelmí Ayza (1.773), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz)

Don Francisco Mateos Ortiz (1.774), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Pilas (Sevilla).

A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza (Bilbao)

Don Pedro García Montes (1.775), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Grupo de Artillería Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid)

Don Juan García Rivas (1.776), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Hospital Militar de Melilla, para médico de guardia

Don Juan Coriat Cid (1.777), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

A la Bandera Ortiz de Zárate III de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid)

Don Rafael Pérez Pineda (1.778), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Al Regimiento de Artillería A. A. número 72 (Gavá, Barcelona)

Don Benjamín Esteban Moreillo (1.779), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 34 (Hondá)

Don Jorge Prat Cobo (1.780), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

A la Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián)

Don Carlos Enriquez de Juana (1.781), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Servicio de Plaza y Eventualidades de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Don Miguel Pensado Ramos (1.782), de disponible en la 1.ª Región Militar plaza de Madrid.

Al Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 61, para el Batallón Cataluña IV (Berga, Barcelona)

Don José Ortiz Jorge (1.783), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.
Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de Complemento, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta (Cádiz), por estar comprendido en el artículo 16 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar D. Cristóbal Delgado Sánchez (289), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid número 65, haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.
Madrid, 30 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



VETERINARIA MILITAR

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 44 de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 1 de abril del año en curso, al jefe y oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relaciona, quedando en la situación que para cada uno se señala.

A teniente coronel veterinario

Comandante veterinario D. José Torre Cueto (310), de la Subsecretaría, Dirección de Personal, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, quedando agregado a su actual destino por un plazo máximo de tres meses o hasta que se cubra su vacante y sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso le pueda corresponder, cesando al ser cubierta la vacante por él producida.

A comandante veterinario

Capitán veterinario D. José Lavenga Aabues (318), del Grupo Regional de Intendencia núm. 3, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia y agregado a dicho Grupo, a partir de la presente Orden, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso le pueda corresponderle, cesando al ser cubierta la vacante por él producida.
Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacantes y reunir las condiciones previstas en el artículo 52

del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala auxiliar, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se promueven al empleo de sargento de Veterinaria con antigüedad de 1 de abril de 1974 y efectos económicos a partir de dicha fecha, a los cabos primeros de dicho Cuempo que a continuación se relacionan, los cuales se escalafonarán entre los de su nuevo empleo de acuerdo con el número que a cada uno se les asigna.

Quedando en la situación de disponible en las Regiones y plazas Militares que a cada uno se indica y agregados, sin derecho a dietas ni plusas a sus Unidades de procedencia, hasta que les sea concedido destino voluntario o forzoso, esta agregación no será superior en ningún caso al tiempo de tres meses que se contará a partir de fecha de la presente Orden.

Los jefes de Cuempo, remitirán a esta Subsecretaría, Dirección de Personal, copia de la documentación del nuevo empleo de los interesados con la urgencia posible.

Cabo primero José Bernete Carrasco (70), de la Unidad de Veterinaria número 3, en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, José Cardenoso Alonso (71), de la Unidad de Veterinaria núm. 7, en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, Francisco Montoro Obrero (72), de la Agrupación de Tropas de Veterinaria de la Reserva General, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, Lorenzo Maestra Romero (74), de la Unidad de Veterinaria núm. 2, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

Quedan anuladas las vacantes anunciadas por Ordenes de 29 de marzo del año en curso (D. O. núm. 76), que a continuación se indican:

Dos de Concurso para comandantes veterinarios de la Escala activa, en la Dirección de Servicios y Abastecimientos, Jefatura de Veterinaria.—Una preferente para quienes hayan realizado cursos de Informática Militar. Madrid.

Una de Concurso para comandantes veterinarios de la Escala activa, en el Laboratorio Químico Central de Armamento (Madrid).

Una para capitanes veterinarios de la Escala activa, de Libre Elección, en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Agregaciones

Por necesidades del servicio y a propuesta de la Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento, pasan agregados al Tercer Depósito de Sementales (Valencia), desde la fecha de la presente Orden hasta el día 30 de junio del año en curso, los suboficiales especialistas auxiliares de Veterinaria que a continuación se relacionan, debiendo hacer su presentación en el citado Centro con la urgencia posible.

Subteniente D. Santos Romero Bazarizo (498), del Gobierno Militar de Castellón de la Plana.

Otro, D. Ciríaco Hervás Delgado (428), del Gobierno Militar de Valencia.

Otro, D. Manuel Hidalgo Díaz (441), del Gobierno Militar de Alicante.

Sargento primero D. Matías Gómez Gimeno (705), de la Comandancia Militar de Paterna.

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Ascensós

Por tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 275), se ascienden al empleo de teniente veterinario de complemento, con la antigüedad que para cada uno se indica, a los alféreces veterinarios de dicha Escala que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

A teniente veterinario de complemento

Alférez veterinario D. Manuel Arango Fernández, de la Unidad de Veterinaria núm. 5, con antigüedad de 1 de octubre de 1961.

Otro, D. Tomás Herrero Heredia, de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña LXII, con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

Madrid, 2 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

VARIAS ARMAS

Situaciones

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7.5 de la Instrucción General 168/160 del Estado Mayor Central del Ejército, de fecha 30 de julio de 1968,

se concede el ingreso en la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (UDENE) de las regiones y plazas que se indican al personal que a continuación se relaciona:

2.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Santiago González Arconada (4257), en Algeciras.

Comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Fernández Romero (4.449), en Sevilla.

Otro, D. Julio Revilla Marín (5.548-1) en Córdoba.

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Ricardo Mercado Pérez de Isla (7.289), en Sevilla.

Capitán de Infantería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», D. José Miguel López (9.423), en Ceuta.

Teniente de Oficinas Militares (E. A.), D. Manuel Sánchez Moreno (2.637), en Ceuta.

Sargento maestro de Banda de Infantería D. Antonio Gomarín Guirado (179), en Ceuta.

3.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Manzanas Gómez (2.628), en Alicante.

Comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rogelio Navarro Canuto (7.010), en Valencia.

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) D. José Briz Carbó (2.646), en Valencia.

4.ª Región Militar

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Pedro Rubio Miranda (1.846), en Barcelona.

Comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Manuel Prado Fontán (2.623), en Barcelona.

Teniente de Oficinas Militares (E. A.), D. Ramón Cardona Deloza (2.629), en Tarragona.

6.ª Región Militar

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Miguel Solchaga Lagarde (1.779), en Pamplona.

Comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Gonzalo Arroindo Aguerri (4.737), en Pamplona.

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Tomás Alonso del Barrio (9.470), en Logroño.

7.ª Región Militar

Comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Pablo Sastre Esteban (2.671), en Segovia.

8.ª Región Militar

Comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Pablo Alvarez Ramos (5.032), en Pontevedra.

9.ª Región Militar

Coronel ingeniero de Armamento y Construcción (rama de construcción y electricidad), D. Manuel Béjar Alamo (123), en Granada.

Teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel Urquia de la Iglesia (2.578), en Granada.

Teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Agustín Sánchez Ramos (1.195), en Granada.

Comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Novo Alvarez (7.101), en Melilla.

Otro, D. Manuel Gómez Sierra (7.031), en Melilla.

Comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Jaime Fran Matas (7.112), en Granada.

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) D. Diego de la Rosa Martel (2.597), en Granada.

Balears

Comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Ferrer Lloret (3.672), en Palma de Mallorca.

Comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Crespi Tomás (7.033), en Mahón (Menorca).

Teniente auxiliar de Ingenieros don José Escanero Díaz (1.425), en Palma de Mallorca.

Canarias

Coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Ignacio Sánchez Bouza (224), en Santa Cruz de Tenerife.

Teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Ruiz de Galarreta y Baquedano (4.357), en Las Palmas de Gran Canaria.

Teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Nobrega Alonso (2.665), en Santa Cruz de Tenerife.

Teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Arturo Arnáiz Tejada (3.428), en Las Palmas de Gran Canaria.

Comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis González Cerecero (3.689), en Las Palmas de Gran Canaria.

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Santiago Maceira Castro (9.469), en Las Palmas de Gran Canaria.

Ayudante técnico de Sanidad de primera, asimilado a capitán, don Juan Plata Nuño (184), en Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 30 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

DIRECCION DE MUTILADOS



Ingresos y ascensos

La Orden de 23 de marzo de 1974 (D. O. núm. 76) por la que se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados y el ascenso al empleo de sargento efectivo de su Arma, entre otros, al artillero D. José Franco Fadilla, queda rectificad, por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su segundo apellido es Padilla.

Madrid, 3 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



ADVERTENCIA.—En esta página se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al guardia segundo de la Guardia Civil Raimundo Alfonso Mateos que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

SUBSECRETARIA



Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del

Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, D. Ulises Tomás Ramos Alvarez, representado por el procurador D. Francisco Bruadla Entenza, bajo la dirección de letrado, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 16 de julio y 3 de octubre de 1970, denegatorias de solicitud de publicación de orden de licenciamiento en el «DIARIO OFICIAL» del Ministerio, se ha dictado sentencia con fecha de 13 de febrero de 1974 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación del teniente de complemento de Artillería del Ejército de Tierra don Ulises Tomás Ramos Alvarez contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 16 de julio y 3 de octubre de 1970 por las que, respectivamente, le denegó solicitud formulada sobre publicación a efectos pasivos, de la Orden de su licenciamiento en el «DIARIO OFICIAL» del mencionado Ministerio y se desestimó la reposición promovida respecto a ello, debemos declarar y declaramos que las resoluciones recurridas son conformes a derecho y quedan, en su consecuencia, válidas y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 368).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. núm. 79 de 2-4-74).

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), Ley 195/1963 de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del

Estado núm. 358), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Cobrador en la Empresa Atlantic Southern Insurance Company «La Atlantic», Madrid, al guardia segundo de la Guardia Civil don Raimundo Alfonso Mateos, con destino en la 11ª Comandancia de la Guardia Civil. Fija su residencia en Madrid.—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado guardia segundo, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años Madrid, 20 de marzo de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 80 de 3-4-1974.)

Ilustrísimo señor:

Modificadas las retribuciones del personal de tropa por el Decreto-Ley 8/1973, de 31 de septiembre, y Ordenes del Ministerio del Ejército de 24 de febrero y 24 de septiembre de 1973 para las Fuerzas destinadas en Sahara, dependientes del mismo, es preciso adaptar estas modificaciones al personal de tropa que integra la Policía Territorial, a cuyo efecto, esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto 283/1968, previa consulta al Ato Estado Mayor e informe favorable del Ministerio de Hacienda, se ha servido disponer:

Primero.—Se modifica el artículo 9.º de la Orden de 2 de octubre de 1968, que quedará redactado como sigue:

9.º En concepto de gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, que se presten de modo permanente, se fijan las siguientes cantidades mensuales:

Por razón de la categoría

	Desde 1-10-73	Desde 1-1-74
Cabo primero con más de ocho años de servicios	4.700	9.000
Cabo primero con más de dos años de servicios y menos de ocho	900	1.400
Cabo con más de dos años de servicios ...	650	1.000
Agentes con más de dos años de servicios ...	325	500

Por servicios prestados con carácter permanente

Con efectos de 1 de octubre de 1973:

A) Personal destinado en la Policía Territorial:

	Pesetas
Cabo primero	3.900
Cabo	3.650
Agente	3.400

B) Personal destinado en Centro de Instrucción de Reclutas:

	Años de servicios efectivos	
	Entre 3 y 8	Más de 8
Cabo primero	500	700
Cabo	400	500
Agente	325	400

Segundo.—Se modifica parcialmente al Orden de 10 de noviembre de 1971, estableciéndose el haber diario de alimentación para el personal procedente del Cupo de Reemplazo en 47,35 pesetas, desde 1 de octubre de 1973 a 31 de diciembre del mismo año, y en 56 pesetas, desde 1 de enero de 1974.

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

(Del B. O. del E. n.º 78, de 1-4-74)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret núm. 3-b (Madrid)

Hasta las once horas del día 3 de mayo se admiten ofertas, en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de diverso material sanitario, cuyo acto se celebrará a las once treinta horas del citado día, por el sistema de concurso, con destino al Parque Central de Sanidad Militar, por un importe límite total de 3.203.091 pesetas (Expte: ES. V. 43/74-32).

Los pliegos de bases, pueden consultarse de nueve treinta a las trece horas en la Secretaría de la citada Junta.

El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de marzo de 1974.

Núm. 89

P. 1-1.

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, núm. 3-B, 2.ª

planta, de Madrid, anuncia la celebración de un Concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 (D. O. núm. 97), para la adquisición de ambulancias ligeras a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente núm. T. P. 1/74-22.

Relación de artículos y precio límite

Veinticuatro ambulancias ligeras, al precio total de 5.712.000 pesetas.

El material adjudicado deberá entregarse en la Base de Parque y Talleres de Torrejón de Ardoz, antes de los 60 días a partir de la adjudicación.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de mayo de 1968, núm. 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a

disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); núm. 2, «documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y núm. 3, «proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las once horas del día 4 de mayo próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las once horas del día 14 de dicho mes, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será sa-

tisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de marzo de 1974.

Núm. 85 P. 1-1.

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, núm. 3-B planta de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a El Goloso, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan. Expediente: T. M. 14/74-30.

Relación de artículos y precio límite

Instalación de la red telefónica, por un importe total 3.500.398 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser instalados en un plazo máximo de seis meses y en todo caso antes del 15 de diciembre de 1974, a partir de la adjudicación, en el Cuartelamiento de El Goloso.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Principal. Caso de presentar aval, deberán formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968 (núm. 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O.) núm. 264/

e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados, núm. 1, «documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y número 2, «proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las 10,00 horas del día 3 de mayo próximo.

El acto de licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las 10,30 horas del día citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de marzo de 1974.

Núm. 88 P. 1-1.

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, núm. 3-B, 2.ª planta, de Madrid, anuncia la celebración de un Concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 23 de mayo de 1969 (D. O. núm. 97), para la adquisición de motores diesel a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente número T. P. 6/74-31.

Relación de artículos y precio límite

Cien conjuntos de motor diesel, más accesorios para el acoplamiento a camiones «Continental M-42», por un importe total de 29.668.300 pesetas.

El material adjudicado deberá entregarse en el Almacén Central de Suministros, carretera de Andalucía kilómetro 10, antes de los 120 días a partir de la adjudicación.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín O. del E.» de fecha 18 de mayo de 1968, núm. 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); núm. 2, «documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y núm. 3, «proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las 10,30 horas del día 4 de mayo próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las 10 horas del día 14 de mayo próximo, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de marzo de 1974.

Núm. 84 P. 1-1.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Modelos para solicitud de Pasaporte Civil y Permisos para el extranjero

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»), al precio de dos pesetas cada ejemplar, modelos oficiales de «Declaración jurada, a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil» y de «Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad».

LA DIRECCION